



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	A PARRA S.A.S.
DEMANDADOS	DAVITA S.A.S. Y OTRA
RADICADO	2020-0129

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo proceder con el relevo de la curadora ad.litem solicitada por la parte demandante, y teniendo en cuenta que mediante auto del 09 de mayo de 2022, se procedió a designar **curadora ad litem** de la demandada FUNDACION ESENSA; y que la parte demandante acreditó haber comunicado a la auxiliar sobre dicha designación, así como requerimiento posterior para notificarse; **se requiere por última vez** a la abogada DIANA ESPERANZA LEON, a fin de que en el término de ejecutoria, comparezca al presente asunto; so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c5ff0ba642ca9f5e09e2706b7f15c8d821c46147526c342759623fece1c1f4**

Documento generado en 26/08/2022 11:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>